

DECRETO DE ALCALDIA N°001-2024-MPO

Oxapampa, 23 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Informe N° 044-2024-OGPPI-MPO, Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe Legal N° 026-2024-OGAJ-MPO, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 041-2024-MPO-JFAM/GEMU, Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en su Artículo 53, estipula respecto del presupuesto de los gobiernos locales, que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197 de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos. El presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia. Para efectos de su administración presupuestaria y financiera, las municipalidades provinciales y distritales constituyen pliegos presupuestarios cuyo titular es el alcalde respectivo;

Que, la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo establece como principio la participación, que en su observancia los gobiernos regionales y locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en la programación de su presupuesto en concordancia con sus planes de desarrollo concertados, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de recursos públicos. Asimismo, el proceso se rige además los principios de transparencia, igualdad, tolerancia eficiencia y eficacia, equidad, competitividad y respecto a los Acuerdos, en este último se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales:



DECRETO DE ALCALDIA N°001-2024-MPO

La Participación de la sociedad civil en los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.

Que, la Ley N°29298, modifica la Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo único, modifica el artículo 4, de la Ley N°28056, que contempla como instancias del Presupuesto Participativo, el Consejo de Coordinación Regional, Consejo de Coordinación Local Provincial y Consejo Coordinación Local Distrital, que se constituyen en instancias de participación en el proceso de programación participativa del presupuesto en concordancia con las disposiciones vigentes, para su desarrollo se constituyen, conforman su directiva, elaboran y aprueban sus estatutos y sus planes de trabajo, dentro del marco de sus respectivas leyes y las normas que para regular este proceso se expidan. Cada instancia formula su presupuesto participativo respetando el marco de sus competencias establecidas en la Constitución Política del Perú y en las respectivas leyes orgánicas, para tal efecto se considera criterios de alcance, cobertura de población, así como los montos de ejecución o envergadura. Los presupuestos participativos locales distritales incluyen programas y proyectos de impacto para su ámbito, los presupuestos participativos locales provinciales son multidistritales o de impacto provincial en su alcance. Estos Presupuestos se sustentan en las orientaciones, compromisos, aportes y prioridades establecidos en los planes de desarrollo concertados a nivel regional, provincial y distrital, considerando los requerimientos de los sectores sociales y productivos. Determinando que la participación de la sociedad civil es activa, que en ningún caso puede restringirse su participación en la priorización y programación del gasto del presupuesto participativo, y se establece la cadena de la responsabilidad de los presidentes de los Consejos de Coordinación Local distrital, local provincial y presidente de Coordinación Regional y de éste último es responsable de informar y promover la Articulación y coordinación de los presupuestos participativos formulados por los Consejos de Coordinación Local y Regional de su ámbito;

Que, conforme a dicho ordenamiento son fases del proceso, la Preparación, Concertación, Coordinación y formalización, considerando la realidad territorial reguladas por Ordenanza. Los Titulares de los Pliegos son los responsables de llevar a adelante las distintas fases del proceso, conforme a los mecanismos que se establecen precitada ley, su reglamento, directivas y lineamientos emitidos para dichos fines. En cuanto a la Oficialización de compromisos, los presupuestos participativos de los gobiernos regionales y gobiernos locales reflejan de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos adoptados a través de las distintas fases del proceso de la programación participativa. Para ello las instancias del presupuesto participativo sustentan sus acuerdos y compromisos adquiridos ante los consejos regionales o concejos municipales según sea el caso para su inclusión en el correspondiente presupuesto institucional, es responsabilidad de los titulares regionales y locales informar sobre qué porcentaje del presupuesto institucional corresponderá al presupuesto participativo. Monto que deberá ser difundido en el portal web de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 635-2023-MPO, de 30 de enero de 2023, se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial

DECRETO DE ALCALDIA N°001-2024-MPO

de Oxapampa y la conformación y acreditación del Equipo Técnico encargado del Proceso del Presupuesto Participativo para el periodo 2025;

Que, el artículo 42, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del concejo municipal.

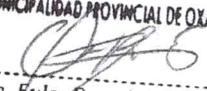
SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR, la Convocatoria y el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Oxapampa del año fiscal 2025, que en anexo forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones a implementar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto y a la Oficina General de Administración, el apoyo logístico y financiero.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación en el portal institucional y a la Oficina de Relaciones públicas e imagen Institucional la difusión por los medios de comunicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. Euler Daniel Osorno Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL

DECRETO DE ALCALDIA N°001-2024-MPO

CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2025-2027

La Municipalidad Provincial de Oxapampa, en cumplimiento de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N°28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo; Decreto Supremo N° 142-2009-EF Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo; Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados, **CONVOCA** a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en el distrito y provincia de Oxapampa, así como a las Autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas al **PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2025-2027**; el cual se da inicio luego de las actividades de preparación del proceso; con la aprobación de la **Ordenanza Municipal N°635-2023-MPO**, la cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, el cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo, conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada, la inscripción de Agentes Participantes se realizará según el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS MULTIANUAL 2025-2027

FASE	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	PLAZOS
01	ACTIVIDAD: PREPARACIÓN, COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN		
	Elaboración y aprobación del cronograma del proceso del presupuesto participativo multianual	OGPPI Despacho de Alcaldía	18/01/2024 al 23/01/2024
	Difusión del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados	Gerencia Municipal OGPPI Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y / Oficina de Tecnología de la Información	24/01/2024 al 09/02/2024
	Preparación del material para Reuniones de Trabajo y Taller Participativo	Equipo Técnico OGPPI	22/01/2024 al 08/02/2024
	Reunión del Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) para coordinaciones del	Titular del Pliego	29/01/2024



DECRETO DE ALCALDIA N°001-2024-MPO

	Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados	Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) Equipo Técnico	
02	ACTIVIDAD: CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES		
	Convocatoria pública de invitación para participación de la Sociedad Civil al Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados	Titular de la Entidad OGPPI Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y / Oficina de Tecnología de la Información	24/01/2024 al 09/02/2024
	Inscripción de los Agentes participantes para el Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados	OGPPI	24/01/2024 al 02/02/2024
	Acreditación y Publicación del Registro de Agentes Participantes al Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados	OGPPI Oficina de Tecnología de la Información	05/02/2024 al 08/02/2024
03	ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES		
	Desarrollo de acciones de capacitación sobre temas de interés del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Taller de Capacitación a Agentes Participantes	OGPPI Equipo Técnico	Día 09/02/2024 Hora 09:00 a.m. LUGAR: OXAPAMPA (Auditorio Municipal)
04	CONCERTACIÓN, TALLERES DE TRABAJO:		
	Taller de instalación, exposición y socialización	Titular del Pliego Consejo de Coordinación Local	Día 09/02/2024 Hora 10:00 a.m. LUGAR: OXAPAMPA (Auditorio Municipal)
	Rendición de Cuentas Rendir cuenta sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos del año anterior.	Titular del Pliego Consejo de Coordinación Local	
	Presentación de Visión, Misión y Objetivos. Identificación y priorización de problemas en base de los criterios establecidos en el Instructivo N°001-2010-EF/76.01. Revisión, evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos	Titular del Pliego Consejo de Coordinación Local Equipo Técnico Agentes Participantes	



DECRETO DE ALCALDIA N°001-2024-MPO

	Taller de Priorización de Proyectos – Etapa Distrital		
05	PRIORIZACIÓN DE ACUERDOS		
	Formalización de los Acuerdos, aprobación y suscripción de los acuerdos	Titular del Pliego Consejo de Coordinación Local Equipo Técnico	09/02/2024
	ETAPA: PROVINCIAL		
06	PRIORIZACIÓN DE ACUERDOS Y COORDINACIÓN ENTRE LOS NIVELES DE GOBIERNO		
	Taller Etapa Provincial Rendición de Cuentas sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos del año anterior.	Titular del Pliego Consejo de Coordinación Local Equipo Técnico Agentes Participantes Acreditados	Día 09/02/2024 Hora 2:30 p.m. LUGAR: OXAPAMPA (Auditorio Municipal)
	Taller de Identificación y Priorización de Proyectos de Inversión y asignación de presupuestos – Etapa Provincial		
	Reunión para formalización de los Acuerdos Aprobación y suscripción de los acuerdos Acreditación de los Miembros de Comité de Vigilancia Presupuestal		
07	FORMALIZACIÓN		
	Coordinación para inclusión de proyectos de Inversión Pública en el Presupuesto Institucional de Apertura.	OGPPI Miembros del CCL Provincial	Del 12/02/2024 Al 30/12/2024
	Sustentación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Del 202 en el portal WWW. mef.gob.pe y ante DNPP-MEF.	OGPPI Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica	Del 12/02/2024 al 31/03/2024

